

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ODE
Expte. N° 1401-283/2023
c/agdo. 1414-115/2023.-

DECRETO N° **1061**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

El Decreto N° 9152-MS/23 de fecha 07 de septiembre de 2023, a través del cual se dispone el pase a Situación de Disponibilidad, seguido el Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Mónica Soledad Vargas, D.N.I. N° 22.820.816, Legajo N° 13.652, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G-01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de modificación del Decreto N° 9.152-MS/23 y se aplique el Decreto N° 7.482-MS/22 el cual dispone: El pase a Disponibilidad del Personal Superior y Subalterno por un plazo máximo de seis (06) meses, a fin de gestionar ante la autoridad competente la obtención del beneficio de retiro;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal, considera que corresponde modificar el artículo 1° del Decreto N° 9.152-MS/23 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 7.482-MS/22;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 9.152-MS/23, de fecha 07 de septiembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 14 de Septiembre del año 2023, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE MONICA SOLEDAD VARGAS, D.N.I. N° 22.820.816, Legajo N° 13.652**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01 y Decreto N° 7.482-MS/22".

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III; artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

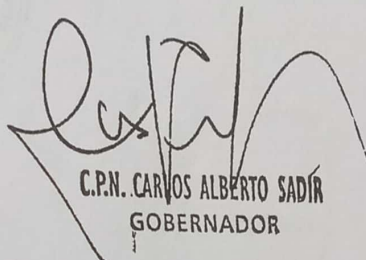
2-III CORRESPONDE DECRETO N°

1061 -MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adar
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad